

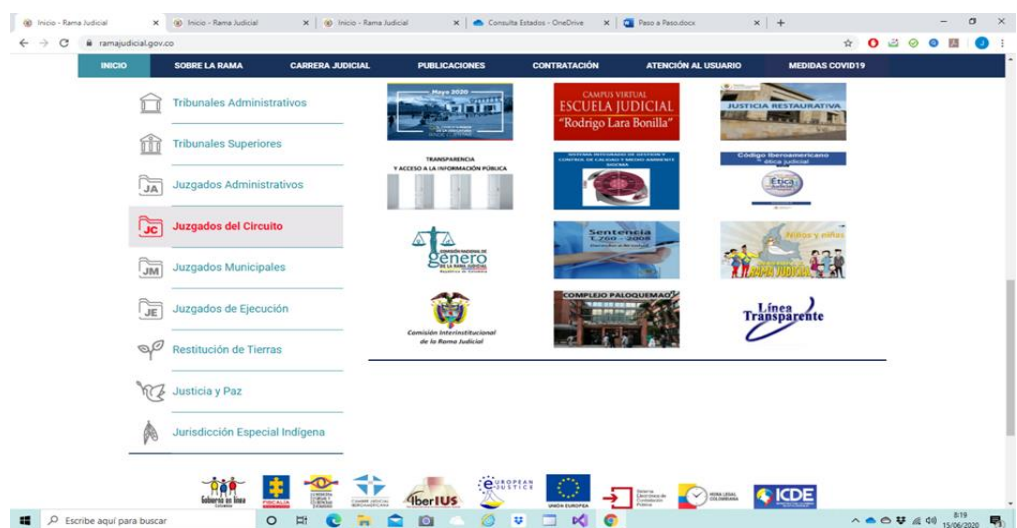


**EL JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
DE LA CEJA – ANTIOQUIA, INFORMA A SUS USUARIOS QUE:**

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y PCSJA20-11581 del 27/06/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, la suspensión de los términos judiciales se levantará a partir del día 1º de julio de 2020. Sin embargo, no se PRESTARÁ ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO.
2. Este despacho ha realizado la digitalización de los expedientes, con y sin sentencia, que se encuentran en trámite, por lo tanto, no será necesario que los apoderados, sus dependientes o las partes acudan a la sede del despacho con el fin de revisar procesos. Usted debe solicitar, a través del correo oficial del despacho, el enlace en el cual podrá tener acceso al expediente digitalizado. Este le será remitido al correo electrónico informado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos a que alude el art. 123 del C.G.P.
3. La revisión de las actuaciones del Despacho y de las partes podrá realizarla a través del aplicativo TYBA, en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>. Así mismo, los usuarios del sistema judicial pueden acceder al listado de estados publicados por este Despacho, a través del siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>, digitando los datos correspondientes a esta dependencia y el rango de fechas que desean consultar.
4. De igual manera en la página web institucional, encontrará a partir del día 02 de julio de 2020, el listado de estados a través de los cuales se realiza la notificación de las decisiones que, fuera de audiencia, profiera el Despacho, al cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civildel-circuito-de-la-ceja>, o a través de los siguientes pasos:

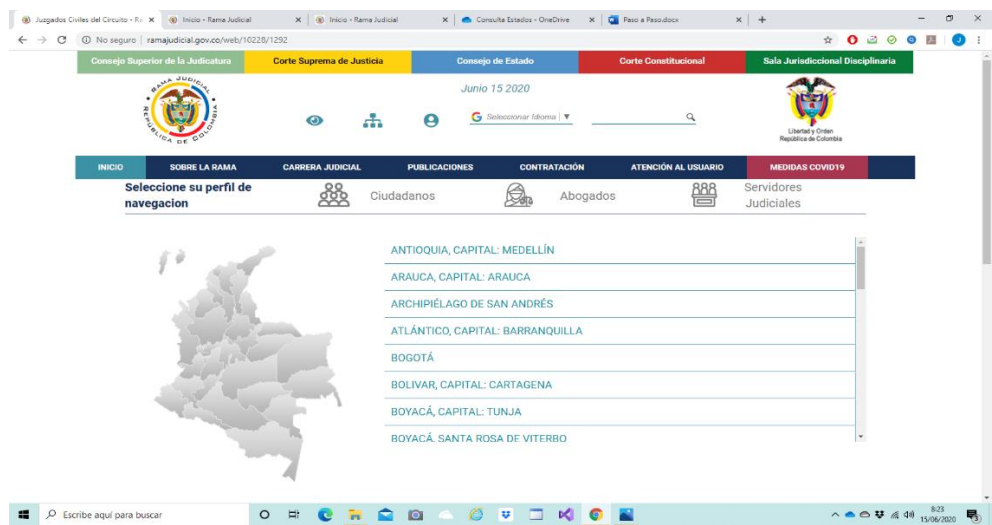
4.1. Ingresar a la página web institucional: www.ramajudicial.gov.co

4.2. En la parte inferior izquierda de su pantalla verá lo siguiente:



Haga clic en JUZGADOS DEL CIRCUITO

4.3. A continuación, haga clic en JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO. Aparecerá la siguiente imagen:



Haga clic en ANTIOQUIA, CAPITAL MEDELLIN, allí se abrirá una ventana con los juzgados Civiles de Circuito de Antioquia que cuentan con página web.

4.4. Haga clic en JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CEJA



4.5. Por último, haga clic en ESTADOS ELECTRÓNICOS – 2020. Seleccione el mes y el día del estado que desea consultar, allí mismo podrá acceder a las providencias que se están notificando. Recuerde que solo podrá consultar por este medio los estados a partir del día 2 de julio de 2020. El despacho no cuenta con estados electrónicos antes de dicha fecha.

5. Así las cosas, no será necesario que usted (abogado, dependiente, parte o usuario en general) se traslade a la sede del despacho en procura de atención. Sin embargo, si por algún motivo usted requiere se le brinde atención presencial, deberá solicitar una cita, a través del correo institucional, justificando los motivos por los cuales el trámite que pretende realizar no puede hacerse por medios virtuales. El despacho, de encontrar justificación para brindarle atención presencial, le asignará una cita, cuya duración no podrá ser superior a 30 minutos. En tal caso usted deberá cumplir, SIN EXCEPCIÓN, las siguientes reglas de ingreso a la sede del despacho:

5.1. Deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, diligenciando formato que para el efecto les será suministrado por quien ejerce el control de ingreso de la sede.

5.2. No se permite el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias, fiebre, tos persistente o síntomas gripales.

5.3. Se le tomará la temperatura mediante termómetro láser o digital

5.4. Debe lavarse las manos o usar gel antibacterial.

5.5. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.

5.6. Para el ingreso y dentro de la sede judicial deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros con otros usuarios y empleados, debe evitar el contacto directo incluso para saludar

5.7. Debe ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo

5.8. Para la revisión y manipulación de expedientes físicos es obligatorio el uso de guantes.

5.9. Solo puede ingresar una persona, no se permite, en NINGÚN CASO, el ingreso de acompañantes.

5.10. Estas citas se asignarán según la disponibilidad de la agenda en horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en días hábiles judiciales.

6. Al ingresar al micrositio de este Despacho, usted también podrá consultar los traslados y otra información de su interés.

7. Sus solicitudes, trámites y demandas se recibirán únicamente a través del correo institucional j01cilactoceja@cendoj.ramajudicial.gov.co. En horario de 8:00 a.m. a 12 meridiano y 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Evite remitir cualquier tipo de solicitud fuera de este horario, pues la misma no será atendida.

8. Usted podrá recibir respuesta a sus solicitudes remitidas desde el correo oficial de la titular del despacho y/o cualquiera de los empleados. Pero recuerde, sus solicitudes únicamente se recibirán en el correo oficial del despacho antes indicado.

9. Las Acciones de Tutela y Habeas Corpus, pueden ser presentadas de forma directa al correo electrónico oficial de cualquiera de los despachos con categoría de

circuito del municipio, para ser sometidas a reparto o a través del aplicativo creado por El Consejo Superior de la judicatura:



10. La entrega de títulos judiciales, igualmente, se tramitará en forma virtual, una vez recibida la solicitud, el despacho emitirá la orden para que usted realice el cobro presencial en el Banco Agrario o para que le sea depositado en una cuenta, según su elección. En el último caso deberá suministrar el nombre del titular de la cuenta (debe ser el mismo del beneficiario del título), si se trata de cuenta de ahorros o corriente, el número de la cuenta y la entidad bancaria a la cual pertenece. **El tiempo de traslado entre entidades bancarias no depende de este despacho.**

11. Si usted requiere consignar o retirar prestaciones sociales, debe solicitar, al correo electrónico del despacho, los formularios dispuestos por la Rama Judicial para ello.

12. Los despachos comisorios y oficios con destino a entidades públicas y particulares se remitirán por correo electrónico, con firma digital. Si su diligenciamiento requiere el pago de algún arancel, impuesto o tiene costo, usted debe acudir a la entidad correspondiente (Notaría, Cámara de Comercio, Oficina de Registro, etc.) a cancelar el valor correspondiente.

13. Todas las audiencias se realizarán en forma virtual. Descargue el aplicativo TEAMS y configúrelo con el correo electrónico que tiene reportado en el SIRNA. Los abogados deben garantizar, para una normal realización de la audiencia, el acceso de sus representados, testigos y peritos, a la audiencia, a través de los medios virtuales adecuados para ello.

14. En la página oficial de la Rama Judicial, usted podrá encontrar todos los tutoriales y capacitaciones virtuales que necesita para enfrentar de manera adecuada y responsable el litigio virtual.

15. El despacho brindará atención telefónica a través del abonado **5538038**.

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA



PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA ANTIOQUIA

Contenido

PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES

1. PAUTAS ANTES DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

- 1.1 Plataformas en que podrán realizarse las audiencias virtuales
- 1.2. Necesidad de los usuarios de contar con correo electrónico.
- 1.3. Micrófono y cámara.
- 1.4. Capacidad de acceso a internet.
- 1.5. Notificación del auto que fija fecha y hora para la audiencia virtual y acceso a la misma.
- 1.6. Conexión a través de un solo dispositivo

2. PAUTAS DURANTE DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

3. PAUTAS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

El presente protocolo de realización de audiencias virtuales, tiene el propósito de dar a conocer a los abogados, sujetos e intervinientes procesales y a todos los usuarios de la administración de justicia, los medios, pautas y prácticas que empleará el Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja Antioquia, para la realización de tales audiencias.

Se abordarán los siguientes puntos: (i) Pautas antes de la audiencia virtual; (ii) Pautas durante la audiencia virtual; y, (iii) Pautas durante la audiencia virtual.

1. PAUTAS ANTES DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

1.1. Plataformas en que podrán realizarse las audiencias virtuales

1.1.1. El Consejo Superior de la Judicatura ha puesto a disposición de los Despachos judiciales las siguientes plataformas para audiencias virtuales: (i) Microsoft Teams; (ii) Rplcloud; y, (iii) Lifesize.

Sin embargo, en este punto existe el principio o regla del uso flexible de las tecnologías, es decir, que podrá acudirse a cualquier aplicación, software, herramienta o medio tecnológico (Vid. CGP, art. 103, parág. 3°; y, Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, art. 14). Incluso, iniciada la audiencia con alguna aplicación, y, ante cualquier eventualidad sobre la marcha, de ser posible, podrá acudirse y continuarse con otra diferente, siempre garantizándose la oportunidad de participación de todos los sujetos interesados.

1.1.2. El Juzgado preferirá el uso de la plataforma Microsoft Teams, porque, a su juicio, ofrece menos limitaciones y mayores ventajas que las otras.

1.2. Necesidad de los usuarios de contar con correo electrónico.

1.2.1. Es necesario que los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, cuenten con correos electrónicos, porque estos son útiles no solo para las notificaciones de las decisiones y traslados previos a la audiencia, sino también para acceder a las mismas y, eventualmente, aportar documentos.

Por consiguiente, se recomienda a los apoderados y demás sujetos interesados que, a la audiencia virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuenten con un correo electrónico con el dominio de Outlook o Hotmail, porque éstos ofrecen mayores ventajas, como, por ejemplo, contar con la posibilidad de la herramienta del chat durante la audiencia, e, incluso, la posibilidad de enviar o adjuntar algún documento, precisamente a través del chat durante la diligencia virtual, siempre que además cuenten con la aplicación Teams.

No obstante, cualquier tipo de correo electrónico, es decir: de cualquier dominio, por ejemplo, Gmail, Yahoo!, etc., sirve para acceder a la audiencia virtual a través de Teams y participar en la misma con audio-vídeo, aunque no ofrecerá algunas ventajas como las antes señaladas.

1.2.2. Se exhorta a los usuarios (apoderados, partes y demás sujetos procesales) que, en lo posible, los documentos que estimen necesarios incorporar a la audiencia virtual, lo remitan con un día de antelación a la misma, al correo electrónico del Despacho, que es: j01cilactoceja@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de que el Juzgado los dé a conocer a los demás, también a través del mentado correo electrónico y, de esa forma, la audiencia pueda fluir con mayor celeridad y menos inconvenientes.

1.3. Micrófono y cámara.

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

1.4. Capacidad de acceso a internet.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.

1.5. Notificación del auto que fija fecha y hora para la audiencia virtual y acceso a la misma.

1.5.1. Si el mentado auto no fue proferido en audiencia, se notificará por Estado, que será colgado, dado a conocer o publicado en el aplicativo Tyba y en la medida de lo posible en la página web de la rama judicial, sin perjuicio de que la notificación se cumpla a través de otros medios o formas que logre su finalidad o, por ejemplo, la aceptación de la estructuración de los presupuestos de la notificación por conducta concluyente.

1.5.2. Cuando el Despacho tenga conocimiento del correo electrónico de los apoderados y partes, el link o enlace de la audiencia virtual, será enviado a dichos

correos por parte de la Secretaría del Juzgado, de tal suerte que, haciendo clic en dicho enlace, se pueda acceder a la audiencia virtual, acompañado de otros pasos que se explicarán.

Algunas observaciones muy importantes a tener en cuenta por los usuarios que reciban por correo el link de la audiencia virtual por Teams, son las siguientes:

a) En el correo le da la opción al destinatario de expresar si acepta o no la reunión (es decir: la audiencia).

Lo anterior es algo mecánico del aplicativo de Teams, lo que quiere decir es que, el Despacho hará la audiencia haya hecho o no uso el usuario de esa opción de manifestar si acepta o no la reunión (audiencia), y a pesar, incluso, de haber optado por el “No”, sin perjuicio que, por Justificación legal comprobada, haya lugar a aplazar la misma.

b) Se le previene al usuario y destinatario del correo que, de hacer uso de cualquiera de las opciones en comentario: (“Sí” o “No” aceptar la reunión) que le aparecerá en el correo en el que se les envía el enlace de la audiencia, dicho correo o mensaje automáticamente se les va a desaparecer de la bandeja de entrada y se moverá a otra, concretamente a la bandeja de eliminados o posiblemente a la de no deseado, lo que deben tener en cuenta, porque, para el día y hora de la audiencia, seguramente no van a encontrar en la bandeja de entrada el correo que contiene el enlace de la audiencia virtual, sino en la de eliminados o en la de no deseado.

Por consiguiente, la recomendación es que no hagan uso de la opción susodicha, y, de tener alguna causa legal para pedir el aplazamiento de la audiencia, lo hagan a través de otro mensaje de correo electrónico o de cualquier otro medio tecnológico, adjuntando la prueba sumaria del caso.

1.5.3. Si el usuario cuenta con la aplicación Teams, podrá hacer clic en la opción “Abrir la lista de Teams”, y, con ello, accede enseguida a la audiencia virtual; y, si no tiene dicha aplicación, deberá hacer clic en la opción “Continuar en este explorador”. En el último caso, el paso siguiente es insertar su nombre, apellido y número de cédula de ciudadanía, y seguidamente hacer clic en “Unirse ahora”.

Después de lo anterior, el acceso a la audiencia virtual quedará en espera hasta cuando el funcionario judicial que preside la audiencia, o incluso cualquier otro participante que haya ya accedido, lo admita a la audiencia, y mientras tanto le aparecerá al usuario una ventana que dice “Algún participante de la reunión debería permitirle entrar pronto”. Cuando el usuario inserte su nombre y seguidamente dé clic en la opción “Unirse ahora”, de forma inmediata a los que ya están conectados a la audiencia, les aparecerá de manera muy visible un cuadro ofreciendo la opción de admitir con un clic al usuario.

1.6. Conexión a través de un solo dispositivo

Los intervinientes no deben conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).

Explicado entonces los pasos para que un usuario de la justicia acceda a la audiencia virtual, a realizar través de la aplicación Teams, se pasa ahora a exponer las pautas concernientes al desarrollo de la audiencia.

2. PAUTAS DURANTE DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

2.1. Durante el desarrollo de la audiencia virtual, además de todos los deberes, protocolos y conductas que se deben asumir en las audiencias físicamente presenciales o normales, como, por ejemplo, no consumir alimentos, respeto al uso de la palabra, trato digno, etc., en este caso de las virtuales, se deben tener en cuenta también las siguientes:

a) Mantener apagado el micrófono mientras otra persona esté con el uso de la palabra, a efectos de que el sonido que pueda darse en su sitio no interrumpa o afecte la intervención de las otras personas y el desarrollo de la audiencia.

b) Salvo en la etapa probatoria, todos los que han accedido a la audiencia virtual, deberán mantener siempre los micrófonos desactivados, y solamente lo activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez o funcionario encargado de la diligencia. Una vez el interviniente finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

c) En etapa probatoria o en cualquier momento en que hayan de practicarse pruebas, todos los que han accedido a la audiencia virtual deberán tener encendida la cámara, a efectos de que puedan ser observados por el funcionario judicial y todos los partícipes de la audiencia, a fin de evitar conductas irregulares que contaminen la producción de las pruebas.

d) Portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial.

e) Todo el que vaya a estar en la audiencia virtual, mas todavía los participantes activos, deben procurarse o ubicarse en sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia.

f) Se exigirá la exhibición de los documentos de identidad a las personas que no han intervenido en el proceso en audiencias anteriores, y, en el caso, de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual.

g) Tratándose de testigos, éstos accederán a la audiencia virtual en el momento en que el funcionario judicial que preside la audiencia lo disponga, a efectos de que ese órgano de prueba no se contamine.

h) Tratándose de varios sujetos que conforman una misma parte (litisconsorcio necesario), o un mismo extremo de la relación procesal (es decir, además del necesario, el cuasinecesario, facultativo u otras partes), se propenderá por desconectarlos temporalmente de la audiencia virtual hasta cuando llegue su oportunidad de absolver el interrogatorio, sin perjuicio de los careos que puedan propiciarse.

i) El testigo responderá bajo la gravedad de juramento, en qué sitio se encuentra accediendo a la audiencia virtual, en compañía de quién, quién le está dando el apoyo técnico, si alguna de las personas que están con él, es parte o tiene interés en el litigio, y, además, se le prevendrá para que, en lo posible, se encuentre aislado de cualquier compañía al momento de su declaración jurada.

j) A través del chat de Teams, se pedirá al funcionario judicial el uso de la palabra y, además, se podrán adjuntar documentos, cuando aquél -el funcionario judicial- lo autorice.

k) El retiro de la audiencia virtual, tal como acontece en la audiencia física, debe ser autorizado por el funcionario judicial que la preside.

2.2. Ante cualquier inconveniente tecnológico durante la marcha de la audiencia virtual, se podrá acudir a otra aplicación o plataforma que garantice la defensa, contradicción y la participación, por lo menos, de las partes, apoderados y, según el caso, de los órganos de prueba.

3. PAUTAS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

3.1. La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por el Juzgado, a través de la aplicación Teams y/o por cualquier medio que ofrezcan seguridad para el registro de lo actuado, en los términos del numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso. Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la diligencia, en los términos del artículo 107 del Código General del Proceso y de la misma se levantará la correspondiente acta.

2. Bastará que el acta de la audiencia con la relación de los sujetos que participaron, esté suscrita por la Funcionaria Judicial que intervino en la misma (CGP, art. 107).

3. Dado que la grabación de la audiencia la empieza a procesar la misma aplicación Teams, una vez terminada la misma aquellos usuarios interesados en obtener dicha grabación deberán solicitarla a la Secretaría del Despacho, a fin de que ésta le suministre el link o enlace que les permitirá acceder y descargar el vídeo de la audiencia.

Mayo 27 de 2020.


BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA

1